

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Informe Austeridad del Gasto Julio a septiembre de 2022

Oficina de Control Interno
Bogotá

Fecha (2022-10-31)



CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	5
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	5
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	38
6. ANEXOS	40

1. INTRODUCCIÓN

El informe que nos ocupa, se da en cumplimiento específicamente de:

- a. Decreto 984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1727 de 1998:

Artículo 1º. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: "Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

- b. La Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, de asunto: directrices de austeridad, al respecto precisó: dentro de una política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, especificó directrices sobre:

- Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal.
- Comisiones de servicios, tiquetes aéreos y viáticos
- Eventos – Capacitaciones
- Esquema de Seguridad y Vehículos oficiales
- Ahorro en publicidad estatal
- Papelería y telefonía
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
- Austeridad en eventos y regalos corporativos
- Sostenibilidad ambiental
- Acuerdos marcos de precios

- c. El Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- d. La Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, de asunto: Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, al respecto precisó: se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, temas específicos en los siguientes aspectos:
 - 1. Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.
 - 1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
 - 1.2. Racionalización en la contratación de estudios.
 - 1.3. Contratos interadministrativos.
 - 1.4. Comités fiduciarios de los patrimonios autónomos que manejen recursos públicos
 - 1.5. Conflictos de intereses.
 - 1.6. Utilización de la plataforma SECOP para la ejecución contractual.
 - 1.7. Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco.
 - 1.8. Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales.
 - 1.9. Reportes mensuales de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente
 - 1.10. Liquidación oportuna de los contratos estatales.
 - 2. Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión.
 - 2.1. Prohibición de indemnización de vacaciones.
 - 2.2. Comisiones y viáticos.
 - 2.3. Vehículos.
 - 2.4. Arrendamientos de sedes.
 - 2.5. Combustibles.
 - 2.6. Publicidad y publicaciones.
 - 2.7. Servicios públicos.
 - 2.8. Esquemas de seguridad.
 - 2.9. Vigilancia.
 - 3. Medidas para promover la transparencia en la gestión.
 - 3.1. Habilitación de canales de denuncia.
 - 3.2. Automatización de los trámites de las entidades públicas.
 - 3.3. Procesos judiciales.

2. ALCANCE

Cronológicamente el alcance del informe corresponde al periodo comprendido del 2022-07-01 al 2022-09-30.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

En el desarrollo de este seguimiento se tuvo como criterio los reportes de registros presupuestales y ordenes de pagos obtenidos desde el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Los datos y registros obtenidos a través del informe en Excel encontraron bajo la denominación de los campos titulados: Numero Documento, Fecha de Registro, Fecha de pago, Estado, Valor Bruto, Valor Deducciones, Valor Neto, Tipo Beneficiario, Vigencia Presupuestal, Tipo Identificación, Identificación, Nombre Razón Social, Medio de Pago, Tipo Cuenta, Número Cuenta, Estado Cuenta, Entidad Nit, Entidad Descripción, Dependencia, Dependencia Descripción, Rubro, Descripción, Fuente, Recurso, Sit, Valor Pesos, Valor Moneda, Valor Reintegrado Pesos, Valor Reintegrado Moneda, Tesorería Pagadora, Identificación Pagaduría, Cuenta Pagaduría, Endosada, Tipo Identificación, Identificación, Razón social, Número Cuenta, Concepto Pago, Solicitud CDP, CDP, Compromisos, Cuentas por Pagar, Fecha Cuentas por Pagar, Obligaciones, Órdenes de Pago, Reintegros, Fecha Doc Soporte Compromiso, Tipo Doc Soporte Compromiso, Num Doc Soporte Compromiso, Objeto del Compromiso

La información relacionada con el Plan de Austeridad de la entidad y la planta de personal fue requerida al profesional de nómina

Se requirió información relacionada con el plan de austeridad y las metas directamente a la Secretaría General.

4. RESULTADOS

Los resultados del seguimiento realizado son:

1. Plan de Austeridad del INM - 2022

Tras solicitud de información relacionada a la Secretaría General, efectuada el 2022-10-26, se observó:

Matriz de seguimiento a la Austeridad del Gasto						
Línea base 2021		Meta de ahorro	Total obligado 2022	Ahorro a la fecha	% respecto a la meta de ahorro	Fecha: 31-12-2022
\$ 10.032.091.204		\$ 65.933.867	\$ 4.974.054.346	\$ 5.058.036.858	7671%	
Concepto	Descripción	Estimación de ejecución 2022	% Meta de Ahorro 2022	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Estimación de ejecución
Art. 7 - TIQUETES	Art. 7 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica, salvo justificados ante DAPRE con duración mayor a 8 horas. Ver Decreto.	\$ 225.000.000,00	22,61	\$ 50.861.673,00	\$ 174.138.327,00	\$ 225.000.000
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	Art. 8 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.	\$ 174.843.076,00	4,37	\$ 7.640.016,00	\$ 167.202.258,00	\$ 174.843.076
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	Art. 8 y Art. 9 Propender por reducir las comisiones de los viáticos de las comisiones de servicio. Ver Decreto.	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	Art. 9 Propender por reducir las comisiones del estudio al interior y exterior del país. Ver Decreto.	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	\$ -
Art. 11 - EVENTOS	Art. 11 Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo, dar prioridad al uso de espacios institucionales, coordinar su realización en la medida de lo posible con otras entidades, racionalizar refrigerios y almuerzos y priorizar el uso de las TIC's. Ver Decreto.	\$ 270.000.000,00	0,00	\$ -	\$ 270.000.000,00	\$ 270.000.000
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	Art. 12 Efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su contornación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Así mismo, se podrán adquirir vehículos automotores, cuando los mismos presenten una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo. Solo se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos cuando se requiera para cumplir el objetivo misional y dando cumplimiento al artículo 6 de la Ley 1954. Ver Decreto.	\$ 378.602.153,79	0,00	\$ -	\$ 378.602.153,79	\$ 378.602.154
Art. 10 - VEHICULOS	Art. 10 Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promuevan la gestión del Gobierno nacional. Ver Decreto.	\$ 27.560.000,00	0,00	\$ -	\$ 27.560.000,00	\$ 27.560.000
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	Art. 15 Usar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. Ver Decreto.	\$ 28.000.000,00	12,76	\$ 3.573.900,00	\$ 24.426.100,00	\$ 28.000.000
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	Art. 15 Usar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. Ver Decreto.	\$ 44.048.168,36	1,84	\$ 812.285,20	\$ 43.235.883,16	\$ 44.048.168
Art. 15 - TELEFONÍA	Art. 15 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las especificaciones del Decreto. Ver Decreto.	\$ 65.000.000,00	0,00	\$ -	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	Art. 16 Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Ver Decreto.	\$ 16.041.029,76	0,00	\$ -	\$ 16.041.029,76	\$ 16.041.030
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua. Ver Decreto.	\$ 395.483.588,51	0,86	\$ 3.045.191,13	\$ 392.438.397,38	\$ 395.483.588
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.					
TOTAL		\$ 10.032.091.204	0	\$ 65.933.867	\$ 9.966.157.337	\$ 10.032.091.204

Donde se establecieron metas de ahorro a los siguientes conceptos:

Concepto	Descripción	% Meta de Ahorro 2022
Art. 7 - TIQUETES	Art. 7 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica, salvo justificados ante DAPRE con duración mayor a 8 horas. Ver Decreto.	22,61
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	Art. 8 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.	4,37
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	Art. 15 Usar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. Ver Decreto.	12,76
Art. 15 - TELEFONÍA	Art. 15 Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros. La adquisición de equipos estará sujeta a las especificaciones del Decreto. Ver Decreto.	1,84
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de energía. Ver Decreto.	0,86

2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

El artículo 2, del Decreto 397 de 2022, señala acerca de la modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad. En la

actualidad se encuentra en desarrollo el concurso de la Convocatoria Nación 3 de 2021 – Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

▪ Planta de personal

A partir de la información allegada por el grupo de gestión de talento humano el tercer trimestre de 2022, es decir para el periodo comprendido del 2022-07-01 al 2022-09-30, se pudo establecer que de los 145, en a septiembre estaban vinculados 131 personas y las vacantes existentes eran 14. En la tabla que sigue, elaborada desde el reporte allegado desde el área de nómina, se aprecia el detalle mes a mes, del comentario aquí realizado.

Año	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Vinculados	Vacantes	Vinculados	Vacantes	Vinculados	Vacantes
2022	134	11	131	14	131	14

▪ Gastos de personal

Teniendo como insumo el reporte de **registros presupuestales**, se realizó filtro por tipo de documento nómina y el resultado del filtro realizado agrupado por mes.

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
Aportes a cajas de compensación familiar	\$40.891.700	\$26.581.800	\$26.614.400	\$94.087.900
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$109.618.600	\$82.523.636	\$79.274.000	\$271.416.236
Aportes a la seguridad social en salud	\$78.475.653	\$58.451.136	\$56.203.400	\$193.130.189
Aportes al ICBF	\$30.672.400	\$19.938.500	\$19.962.600	\$70.573.500
Aportes al SENA	\$20.450.300,00	\$13.294.300	\$13.310.500	\$47.055.100
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$18.559.800	\$15.845.300	\$15.925.400	\$50.330.500
Auxilio de cesantías	\$76.436.875	\$56.081.403	\$55.014.837	\$187.533.115
Auxilio de conectividad digital	\$0	\$0	\$0	\$0
Auxilio de transporte	\$1.495.896	\$1.437.310	\$1.472.462	\$4.405.668
Bonificación especial de recreación	\$1.318.462	\$1.311.810	\$1.082.471	\$3.712.743
Bonificación por servicios prestados	\$26.123.504	\$24.951.679	\$27.779.119	\$78.854.302
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$1.030.242	\$2.103.845	\$2.006.718	\$5.140.805

Incapacidades (no de pensiones)	\$133.248	\$126.503		\$259.751
Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	\$218.087			\$218.087
Prima de actividad	\$2.471.463			\$2.471.463
Prima de alimentación	\$348.000	\$348.000	\$348.000	\$1.044.000
Prima de coordinación	\$19.893.297	\$18.365.516	\$19.637.505	\$57.896.318
Prima de servicios	\$262.700.858			\$262.700.858
Prima de vacaciones	\$10.827.598	\$10.765.854	\$8.700.010	\$30.293.462
Prima por dependientes	\$2.012.448	\$3.282.682	\$3.732.039	\$9.027.169
Prima técnica no salarial	\$32.399.818	\$30.792.190	\$20.696.367	\$83.888.375
Prima técnica salarial	\$11.536.013	\$13.122.634	\$9.244.099	\$33.902.746
Reserva especial del ahorro	\$17.214.704	\$19.541.424	\$20.969.380	\$57.725.508
Subsidio de alimentación	\$928.762	\$892.388	\$914.213	\$2.735.363
Sueldo básico	\$564.659.262	\$590.028.145	\$589.356.344	\$1.744.043.751
Vacaciones	\$15.716.257	\$14.141.916	\$12.389.816	\$42.247.989
Total general	\$1.346.133.247	\$1.003.927.971	\$984.633.680	\$3.334.694.898

▪ **Novedades del periodo**

A partir del reporte allegado desde el área de nómina se pudo establecer las novedades de ingreso y egreso para el periodo objeto de seguimiento fueron las siguientes:

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	SUELDO	INGRESO	RETIRADO
Santiago Adolfo	Cotes Ospino	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	3.280.023,00	5-jul-22	
Hernán Alonso	Zúñiga Carvajal	DIRECTOR GENERAL 0015-25	13.641.341,00	1-sep-22	
Luis Ángel Alberto	Maestre Gutiérrez	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12	3.750.184,00	9-sep-22	
Lina Marcela	Quintero Duran	ASESOR 1020-15	9.645.768,00	2-dic-21	11-07-2022
Andrés Felipe	León Torres	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-22	7.793.061,00	17-sep-19	19-08-2022
Delain Alfonso	Arias De La Cruz	SECRETARIO GENERAL 0037-22	10.674.969,00	20-ene-22	24-08-2022
Carlos Andrés	Quevedo Fernández	DIRECTOR GENERAL 0015-25	13.641.341,00	14-jul-21	31-08-2022
Xavier Alhim	Gómez Sarmiento	SUB-DIRECTOR GENERAL 0040-20	9.516.676,00	20-ago-21	01-09-2022
Gerardo	Porras Rueda	SUB-DIRECTOR GENERAL 0040-20	9.516.676,00	25-ago-21	02-09-2022

3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Conforme al artículo 3 del Decreto 397 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4,5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean **estrictamente necesarios** para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

A través del reporte de órdenes de pago se pudo establecer filtro bajo el tipo de documento soporte de compromiso, de donde se pudo determinar hay agrupación por contratos de prestación de servicios y contratos de prestación de servicios – profesionales, los cuales en total para el trimestre el valor en pesos fue \$2.349.691.837.

A continuación, relación de terceros por cada grupo, que visto a modo de resumen de los pagos mes a mes:

Tipo documento soporte de compromiso	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Contrato de Prestación de Servicios	162.076.692	99.511.568	321.961.976	583.550.236
Contrato de Prestación de Servicios - Profesionales	494.799.721	429.437.861	386.362.148	1.310.599.730
Total general	656.876.413	528.949.429	708.324.124	1.894.149.966

Valor en pesos colombianos.

El detalle de cada grupo conforme al soporte del compromiso por tercero mes a mes de pagos se anexa a este informe. En los meses de julio a septiembre se adquirieron los siguientes compromisos con personas naturales:

Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Nombre Razón Social	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte	Observaciones
2022-07-28	Servicios jurídicos y contables	20.895.000	Duarte Sandoval Elizabeth	Contrato de prestación de servicios - profesionales	169-2022	Prestar servicios profesionales en la estructuración, trámite y apoyo en la ejecución de convenios y en la proyección trámite de documentos en la etapa poscontractual de convenios y contratos suscritos por el INM.

2022-07-29	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	15.750.000	Rodríguez Vergara María Paula	Contrato de prestación de servicios profesionales	171-2022	Prestar servicio profesional de apoyo en los procesos de selección, vinculación, permanencia, desvinculación, bienestar y capacitación del recurso humano en El Instituto Nacional de Metrología.
2022-08-09	Adquisición de bienes y servicios - servicio de educación informal en metrología - fortalecimiento de la comercialización de los servicios metroológicos a nivel nacional	19.919.900	Rincón Serrato Juan Carlos	Contrato de prestación de servicios profesionales	CESION CTO 120-2022	Contratar la prestación de servicios profesionales para la virtualización de las capacitaciones en metrología
2022-08-17	Adquisición de bienes y servicios - documentos de investigación aplicada en metrología - fortalecimiento de la capacidad analítica en metrología química y biomedicina a nivel nacional	13.900.000	Pérez Díaz Linda Alejandra	Contrato de prestación de servicios profesionales	182-2022	Contratar servicios profesionales para el apoyo de las actividades de investigación y obtención de productos de nuevo conocimiento en Metrología Química y Biología, así como de las actividades inherentes de la Subdirección de Metrología Química
2022-08-16	Adquisición de bienes y servicios - servicio de producción de materiales de referencia - fortalecimiento de la capacidad analítica en metrología química y biomedicina a nivel nacional	13.668.333	Coll Santiago Erick Fabian	Contrato de prestación de servicios	170-2022	Contratar servicios de apoyo a la gestión administrativa y contractual de los procesos de la Subdirección de Metrología Química y Biología, con el fin de mantener la operación de las capacidades de medición y calibración

2022-08-12	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	25.209.000	Laverde Angarita Rafael Alberto	Contrato de prestación de servicios profesionales	174-2022	Prestación de servicios profesionales como apoyo en las actividades necesarias para dar cumplimiento de los estándares en contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y PQRS, de acuerdo con la resolución 1519 de 2021
2022-08-16	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	3.975.000	Clavijo García Elmer Miguel	Contrato de prestación de servicios	Cesión 2 CTO 143-2022	Contratar los servicios de apoyo técnico en la gestión de la atención de los requerimientos e incidentes tecnológicos, brindando reporte de primer nivel para los funcionarios y contratistas a través de la mesa de servicios del INM.
2022-08-23	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	25.800.000	Rivera Cabezas Juan Manuel	Contrato de prestación de servicios profesionales	183-2022	Prestación de servicios profesionales relacionados con el desarrollo e implementación de módulos de software para la atención de necesidades de prestación de servicios a la ciudadanía por parte del Instituto Nacional de Metrología
2022-08-30	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	25.800.000	Mora Llanos José Jefferson	Contrato de prestación de servicios profesionales	187-2022	Prestación de servicios de apoyo en las actividades de análisis, diseño, construcción, pruebas, ajustes e implementación de soluciones de software para atender necesidades de tratamiento de información de las dependencias y procesos del Instituto

2022-08-18	Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá	14.175.000	Moreno Alayon Leidy Patricia	Contrato de prestación de servicios - profesionales	178-2022	Prestar servicios profesionales para la aplicación de las Tablas de Retención Documental y demás instrumentos archivísticos del INM en el marco del mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá.
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - documentos metodológicos - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	2.038.665	Chaves Rodríguez Natalya Milena	Contrato de prestación de servicios - profesionales	198-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el instituto
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - documentos metodológicos - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	2.038.665	Rodríguez Olivares Leidy Viviana	Contrato de prestación de servicios - profesionales	197-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el instituto
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del instituto nacional de metrología Bogotá	9.843.460	Chaves Rodríguez Natalya Milena	Contrato de prestación de servicios - profesionales	198-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el instituto
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - sedes	2.038.665	Rodríguez Olivares	Contrato de prestación de	197-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la

	mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá		Leidy Viviana	servicios - profesionales		elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el instituto
--	---	--	------------------	------------------------------	--	---

Valor en pesos colombianos.

Con personas jurídicas se adquirieron los siguientes compromisos a través de contratos de prestación de servicios:

Fecha de Registro	Descripción	Valor Inicial	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observaciones
2022-07-28	Servicios financieros y servicios conexos	6.503.544	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CONTRATO 181 -2021 MODIF	Adicionar el contrato 181 de 2021 cuyo objeto es "contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del instituto nacional de metrología que estén bajo su responsabilidad y custodia (...).
2022-07-28	Servicios financieros y servicios conexos	909.385	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	181-2021 MODIF 1 - 2	Adicionar el contrato 181 de 2021 cuyo objeto es "contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del instituto nacional de metrología que estén bajo su responsabilidad y custodia (...).
2022-07-29	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	1.339.220	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	157-2022	Adición contrato 157 de 2021 cuyo objeto "contratar el servicio de publicación de actos administrativos de carácter general, proferidos por el instituto nacional de metrología, en el diario oficial"
2022-07-06	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión	284.451.577	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	163-2022	Contratar el servicio de renovación del soporte y extensión de garantía de equipos FORTINET para mantener la infraestructura

	administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional				tecnológica perimetral del Instituto Nacional de Metrología
2022-07-06	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	5.788.823	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	163-2022	Contratar el servicio de renovación del soporte y extensión de garantía de equipos FORTINET para mantener la infraestructura tecnológica perimetral del Instituto Nacional de Metrología
2022-07-18	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	38.827.635	DIGITAL WARE S.A.S.	164-2022	Contratar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte del software de gestión de nómina y talento humano KACTUS-HCM de DIGITAL WARE, para el instituto nacional de metrología.
2022-08-16	Adquisición de bienes y servicios - servicios de información para la gestión administrativa - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	3.975.000	CLAVIJO GARCIA ELMER MIGUEL	CESION 2 CTO 143- 2022	Contratar los servicios de apoyo técnico en la gestión de la atención de los requerimientos e incidentes tecnológicos, brindando reporte de primer nivel para los funcionarios y contratistas a través de la mesa de servicios del INM.
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - documentos metodológicos - innovación de las tecnologías de información en el Instituto de Metrología Nacional	2.038.665	CHAVES RODRIGUEZ NATALYA MILENA	198-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el Instituto

2022-09-05	Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá	42.791.784,00	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	189-2022	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detección de incendios, control de acceso, luminarias de emergencia y detectores de gases para mantener la sede actual del INM
2022-09-20	Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá	181.100.984,00	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.	194-2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el sistema de climatización del instituto nacional de metrología (INM) en la vigencia 2022
2022-09-21	Adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá	9.843.460,00	CHAVES RODRIGUEZ NATALYA MILENA	198-2022	Prestar los servicios jurídicos profesionales para apoyar la elaboración y trámite de los procesos de contratación requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual y las demás actividades que requiera el Instituto

Valor en pesos colombianos.

La Directiva Presidencial No. 08 de 2022 estableció sobre los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que:

*"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos **deberá justificarse detalladamente**, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

***Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales.** Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes*

que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del 'SECOPI. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos". (Negrilla fuera de texto).

Según sentencia de unificación¹ CE. 41719 se define que son contratos de prestación de servicios profesionales y cuales los de apoyo a la gestión, así:

"Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, (...) [en] el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. 103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no

¹ <https://contratacionenlinea.co/index.php?section=205>

ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". 104.- De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado. (...) Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad. (...) Así las cosas, conviene, (...) precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional".

4. Horas extras y vacaciones

Conforme al artículo 4 del Decreto 397 de 2022, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

A través del reporte de órdenes de pago, se realizó filtro y se pudo determinar los pagos realizados por el INM por concepto de horas extras, en el tercer trimestre de 2022, corresponden a la nómina de julio, agosto y septiembre de 2022, tal cual como se aprecia en la siguiente tabla, elaborada a partir del resultado del filtro en comentario.

Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre
\$1.030.242	\$2.103.845	\$2.006.718	\$5.140.805

Valor en pesos colombianos.

Presentándose un aumento con respecto al segundo trimestre de \$1.155.694, equivalente al 29%. Por el rubro de vacaciones, se pudo establecer a través del filtro en comento, en total el valor en pesos cancelado en la nómina de julio, agosto y septiembre de 2022, fue de \$42.247.989, tal cual como se aprecia en detalle en la tabla que sigue.

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre
Vacaciones	\$15.716.257	\$14.141.916	\$12.389.816	\$42.247.989

Valor en pesos colombianos.

Presentando una disminución con respecto al trimestre anterior ya que este correspondió al valor de \$136.192.394.

Se presentaron las siguientes indemnizaciones de vacaciones por retiro del personal:

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre
Indemnización por vacaciones	\$3.256.216	\$5.708.509	0	\$8.964.725

La Directiva Presidencial No. 08 de 2022 estableció la prohibición de indemnización de vacaciones e indica a los jefes de Talento Humano que se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Conforme al Decreto 397 de 2022, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la

entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

- b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iji) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.
- d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.

La Directiva Presidencial No. 08 de 2022 estableció que “antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública”. “Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

“La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias”.

Al realizar la búsqueda desde el reporte de Órdenes de Pago, se encontró bajo el concepto de Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), lo correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia del Instituto Nacional de Metrología. Vigencia futura y contratar el servicio de mantenimiento preventivo recarga y compra de extintores incluyendo el suministro manómetros, juego de empaques, mangueras, amarres de mangueras, cambio y disposición de extintores con agente químico limpio, propios del INM.

El valor en pesos cancelado a la empresa Seguridad y Vigilancia Éxito de Colombia Ltda, en el trimestre 3 de 2022, correspondiente al pago 6,7, 8 y 9 del contrato de prestación de servicios 182-2021 fue por un valor bruto de \$ 110.573.367, donde el concepto del pago indicara: contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología.

De igual manera se registra un pago por valor de 3.347.470 el 27 de julio de 2022 por concepto pago N° 001 de la carta de aceptación de ofertas n°002 de 2022. contratar el servicio de mantenimiento preventivo recarga y compra de extintores incluyendo el suministro manómetros, juego de empaques, mangueras, amarres de mangueras, cambio y disposición de extintores con agente químico limpio, propios del INM. factura ind-5002.

6. Prelación de encuentros virtuales

Conforme al artículo 6 del Decreto 397 de 2022, las entidades **deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos**, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del decreto ya referido (397 -2022).

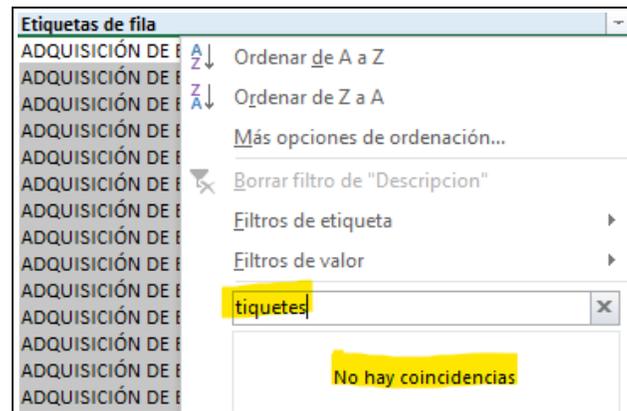
7. Suministro de tiquetes.

Conforme al artículo 7 del Decreto 397 de 2022, los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.

Al realizar en el reporte de órdenes de pago el filtro bajo la descripción (tiquetes) no se tuvo resultado de la búsqueda, tal cual como aparece en la imagen que sigue capturada desde la fuente.



Como objeto del compromiso se identificaron los siguientes pagos:

Valor Bruto	Nombre Razón Social	Descripción	Concepto Pago	Tipo Doc Soporte Compromiso	Núm. Doc. Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
750.000	Barreto Gutiérrez John Alexander	Adquisición de bienes y servicios - servicio de calibración de equipos e instrumentos metrológicos - desarrollo de la oferta de servicios en metrología física en el ámbito nacional	Solicitud Comisión N° 3522 - Prestar servicio de calibración de balanza electrónica bajo el número de radicado 22-001521 en Santander - Piedecuesta del 27 al 29 de julio de 2022.	Orden administrativa	3522 - MEMO No.3-2022-2479	TIQUETES A PIEDECUESTA / SANTANDER. Prestar servicio de calibración de balanza electrónica bajo el número de radicado 22-001521
650.000	Escobar Soto Jhon Jaiver	Adquisición de bienes y servicios - servicio de calibración de equipos e instrumentos metrológicos - desarrollo de la oferta de servicios en	Solicitud Comisión N° 3622 - Prestar servicio de calibración de balanza electrónica bajo el número de radicado 22-001521 en Santander - Piedecuesta del 27 al 29 de julio de 2022.	Acto administrativo	3622	TIQUETES A PIEDECUESTA / SANTANDER. Prestar servicio de calibración de balanza electrónica bajo el

		metrología física en el ámbito nacional				número de radicado 22-001521
--	--	---	--	--	--	------------------------------

La Directiva Presidencial No. 08 del **17 de septiembre de 2022** estableció:

(...) "Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios.

1.3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos se justificará en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato".

En todo caso, las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual".

Se observó que el **26 de septiembre de 2022** se registró el compromiso: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM. CONTRATO 195-2022." El acto administrativo de justificación contratación directa de este contrato firmado el 16 de septiembre de 2022 indica:

Que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el INM mediante Resolución 291 del 14 de julio de 2022 dio apertura al proceso de selección SA 006 de 2022 bajo la modalidad de subasta inversa el cual tenía por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA PRESTACIÓN DESERVICIOS RELACIONADOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA", no obstante, el proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 337 del 22 de agosto de 2022 toda vez que ninguno de los interesados cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos por la entidad.

Que teniendo en cuenta que para el INM persiste la necesidad que dio lugar al proceso anteriormente relacionado y que por lo tanto aun requiere contar con este servicio de manera inmediata para llevar a cabo las actividades que están programadas y pendientes

Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM
Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C.-Colombia
Conmutador: (57- 1) 2542222 - Website: www.inm.gov.co
E-mail: contacto@inm.gov.co - Twitter: @inmcolombia
Código Postal 111321



El progreso
es de todos

Mincomercio

A-07-F-13 (V.01)

Página 2 de 11



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

de programación, para el segundo semestre del año y en atención al deber de colaboración armónica que existe entre las entidades del estado para la consecución de sus fines al cual hace alusión el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra viable jurídicamente la suscripción de un contrato interadministrativo con la empresa de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SATENA empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía y de capital propio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1427 de 2010.

8. Reconocimiento de viáticos

El artículo 8 del Decreto 397 de 2022, señala que: para "las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

A) Cuando la totalidad de los gastos para mantenimiento y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

B) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y fundamento en la normativa aplicable a la materia.

C) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que



El progreso
es de todos

Mincomercio

E-02-F-011 (V.03)

hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.

Bajo el rubro denominado Viáticos de los funcionarios en comisión se pudo establecer mediante el reporte de órdenes de pago en el trimestre comprendido de julio a septiembre de 2022, no se efectuaron pagos.

La Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 estableció:

“Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.” (...)

“Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio”.

9. Eventos

Las directrices de austeridad establecen que en los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- A) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- B) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- C) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.

- D) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
- E) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.

10. Esquemas de seguridad

Conforme al artículo 12 del Decreto 397 de 2022, la Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.

Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.

El INM suscribió contrato 182 en 2021, con la empresa Seguridad y Vigilancia Éxito de Colombia Ltda. Con el objeto de contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología, pagados para este trimestre de la siguiente manera:

Fecha de Registro	Valor Bruto	Descripción	Concepto Pago
12/07/2022	32.145.046	Servicios de soporte	Pago N°06. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto nacional de Metrología. Fact-se 922.
12/07/2022	32.145.046	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	Pago N°06. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las

			instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología. Fact-se 922.
8/09/2022	14.138.229	Servicios de soporte	Pago N°07. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología. Fact-se 1021 nc-34
8/09/2022	14.138.229	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	Pago N°07. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología. Fact-se 1021 nc-34
8/09/2022	32.145.046	Servicios de soporte	Pago n°08. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología. Fact-se 1023.
8/09/2022	32.145.046	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	Pago n°08. Contrato 182 de 2021.contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología. Fact-se 1023.

Valor en pesos colombianos.

La Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 estableció:

"2.8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes.

2.9. VIGILANCIA.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos”.

11. Ahorro en publicidad estatal

Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

A) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.

B) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

C) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal.

La búsqueda relacionada con publicidad en el reporte de órdenes de pago para el segundo trimestre de 2022 (julio a septiembre de 2022) no arrojó resultados a partir de la consulta por descripción del rubro.

Se observó pago por el rubro “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES” un valor de \$ 353.400 correspondiente al pago N°03 de contrato 157 de 2021. Contratar el servicio de publicación de actos administrativos de carácter general, proferidos por el Instituto Nacional de Metrología, en el diario oficial.

La Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 estableció:

"2.6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional”.

12. Papelería y telefonía

Conforme lo estableciera el artículo 15 del Decreto 397 de 2022, para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán;

- A) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- B) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su Sitio web.
- B) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- C) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- E) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

Papelería

A partir de la consulta en el reporte de órdenes de pago, se pudo determinar no se realizaron pagos por concepto de pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados.

Telefonía

En consulta realizada en el reporte de órdenes de pago a partir del filtro por Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información; se pudo establecer el INM de julio a septiembre de 2022, canceló de un lado a la empresa Colombia Telecomunicaciones SA ESP en total \$\$ 353.346 correspondiente al pago de servicio de celulares de movistar de los directivos de la entidad y de otro lado \$ \$ 9.903.810 a la

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB S.A. E.S.P., correspondiente al pago de servicio de llamadas de telefonía local, nacional, internacional y celular del Instituto Nacional de Metrología correspondiente a la cuenta 1428216084

Beneficiario del pago y concepto	Julio	Agosto	Septiembre
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	\$117.782	\$117.782	\$117.782
Pago de servicio de celulares de movistar con número de cliente 21454997, correspondiente a las líneas telefónicas de los directivos del Instituto Nacional de Metrología.	\$117.782	\$117.782	\$117.782
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	\$3.292.590	\$3.304.040	\$3.307.180
Pago de servicio de llamadas de telefonía local, nacional, internacional y celular del Instituto Nacional de Metrología, de la dirección AK 50 no. 26-55 interior 2 can, correspondiente a la cuenta 1428216084.	\$3.292.590	\$3.304.040	\$3.307.180

Valor en pesos colombianos.

13. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Por lo establecido en el artículo 16 del Decreto 397 de 2022, las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.

En la consulta realizada al reporte de órdenes de pago del trimestre que nos ocupa no se tuvo resultado de la búsqueda efectuada. La entidad cuenta con suscripción anual a IOP PUBLISHING (Revistas especializadas) para el Instituto Nacional de Metrología de Colombia por valor de 20.000.000 y a través de la CAO 003 de 2022.

14. Sostenibilidad ambiental.

Por expresa disposición del Decreto 397 de 2022, Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación propenderán por adoptar las siguientes acciones:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.
- f) Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de esta a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

De las acciones relacionadas en el párrafo precedente el INM remitió información relacionada de forma proactiva lo siguiente:

- a) Informe de fugas de agua presentadas en la red hidráulica del INM, cuyo resultado y conclusión fuera:

"RESULTADOS: *El día 21 de julio del presente año, con el grupo de Servicios Administrativos y el personal de mantenimiento del INM, se limpió el área donde se estaba ocasionando la filtración de agua hacia el laboratorio de Tiempo y Frecuencia y el área ya mencionada obteniendo como resultado que el área de la subdirección de metrología Química y Biología y el área de preparación de muestras se secan completamente".*

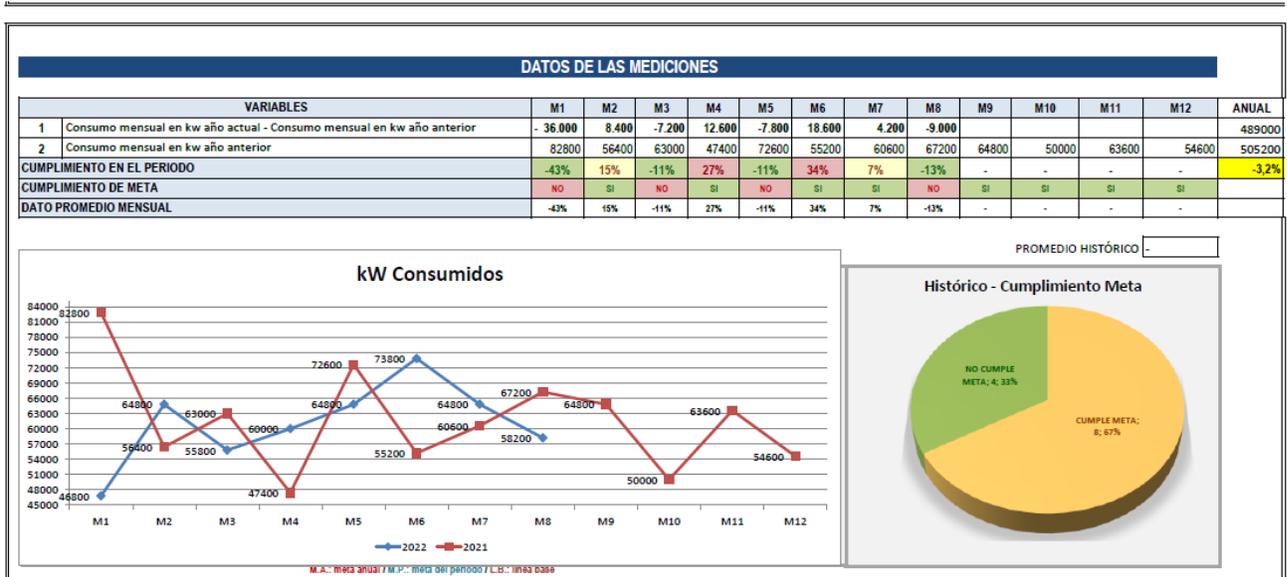
"CONCLUSION

Se puede concluir que se logró mitigar la problemática de fuga de agua presentada en el área de preparación de muestras de la Subdirección de Metrología Química y Biología que causó filtraciones de agua hacia el laboratorio de Tiempo y Frecuencia. Por otra parte, no se vio afectada ninguna instalación eléctrica o algún elemento que se encontraba dentro de las áreas mencionadas ni tampoco daños en la infraestructura de la red hidráulica del INM, lo cual establece que queda solucionada y mitigada la problemática anterior".

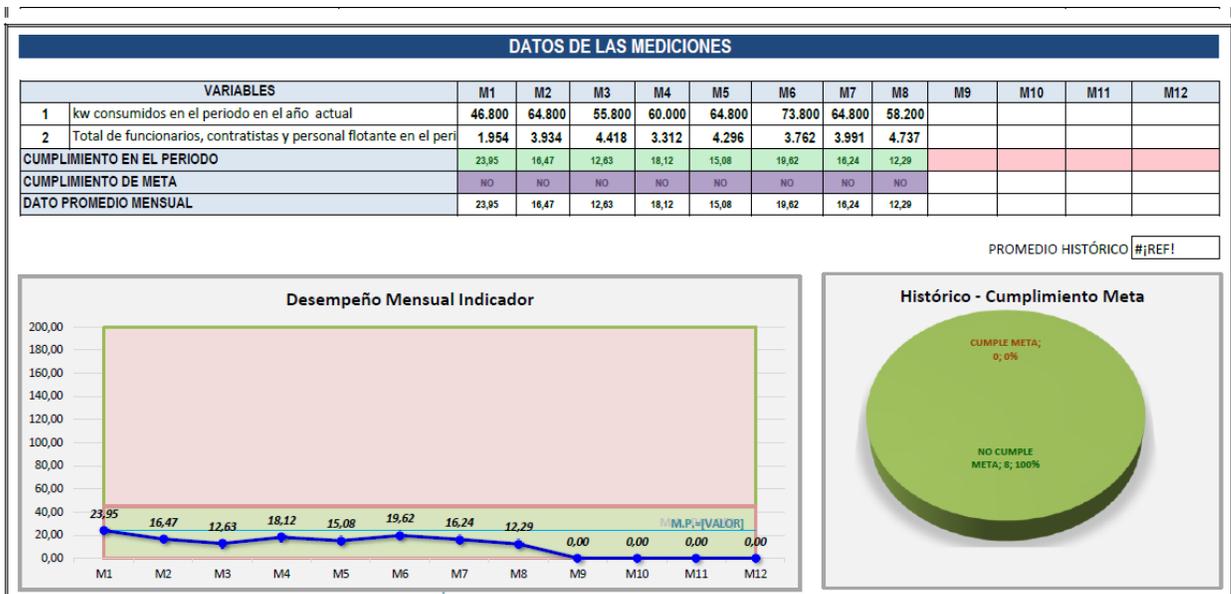
- b) Seguimiento ahorro y consumo de energía.

Se cuenta con dos indicadores con las siguientes mediciones:

- Eficiencia en el consumo de energía



Eficiencia en el consumo per cápita de energía



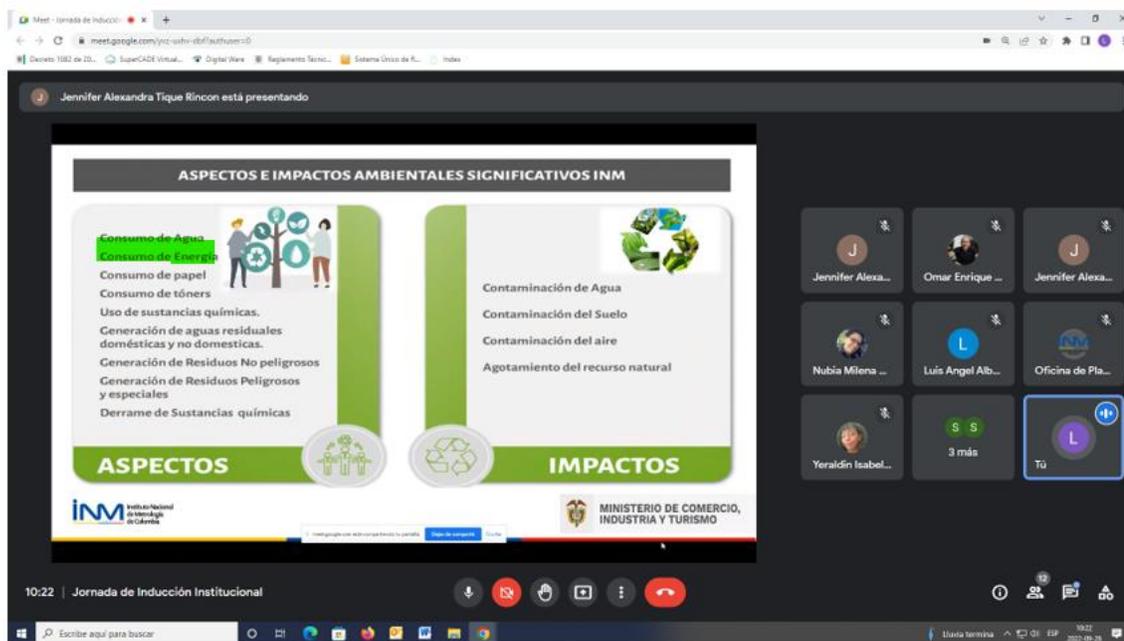
- Lineamientos para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.



- Sensibilización hacia la eficiencia energética vía correo electrónico

Apagado de equipos

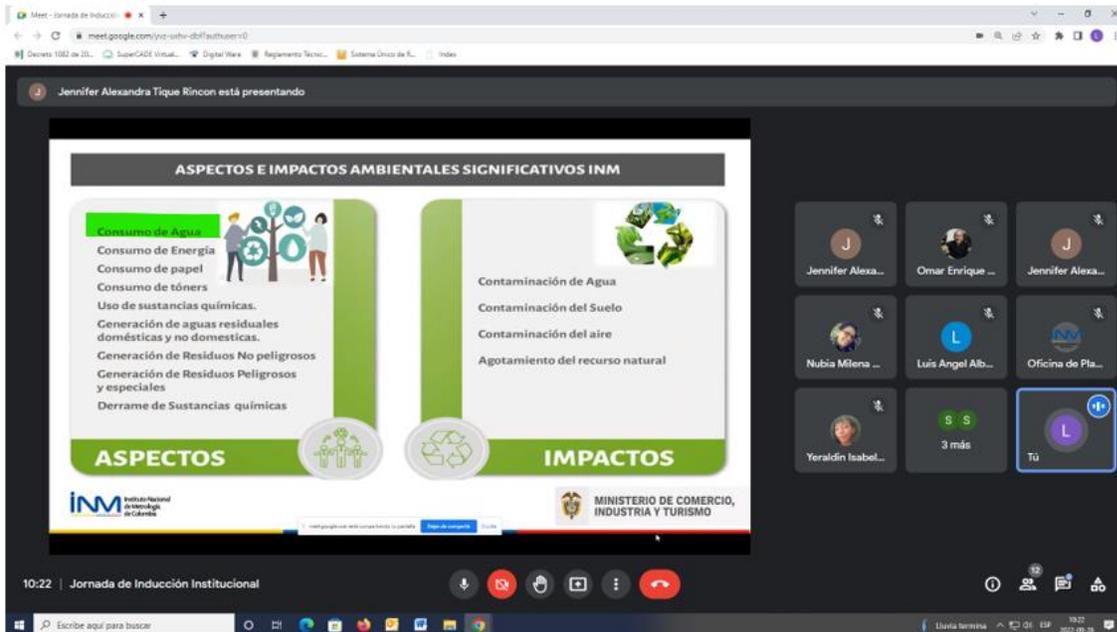
La Secretaria General solicita a las áreas realizar el apagado de los equipos de cómputo, incluida la pantalla, al finalizar la jornada laboral. En cuanto a los equipos de laboratorio se solicita identificar y apagar los equipos que lo permitan.



c) Seguimiento ahorro y consumo de agua.

DATOS DE LAS MEDICIONES					
VARIABLES		B1	B2	B3	B4
1	m3 consumidos en el periodo en el año actual	379	345	339	320
2	Total de funcionarios, contratistas y personal flotante en el periodo	5888	8352	7608	7753
CUMPLIMIENTO EN EL PERIODO		0,06	0,04	0,04	0,04
CUMPLIMIENTO DE META		SI	SI	SI	SI
DATO PROMEDIO MENSUAL		6%	5%	5%	5%

- Sensibilización a través de inducción institucional:



d) Reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

- Informe de Mantenimiento sistema de iluminación, indica:

4. RESULTADOS

Se realizó el reemplazo de dos (2) unidades tubos T8 Fluorescentes, diez (10) tubos T8 LED, manteniendo la iluminación existente en cada una de las áreas inspeccionadas.

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de migración de tecnología fluorescente a tecnología LED, cabe aclarar que esta migración se realiza conforme a la culminación del ciclo de vida de la tecnología fluorescente ya instalada y al inventario existente de tubos LED.

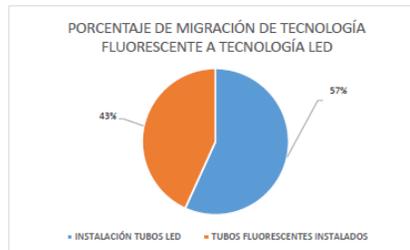


Gráfico 1: Relación de migración de tecnología fluorescente a LED.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM
Avenida Carrera 50 No.26- 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C.-Colombia
Conmutador: (57- 1) 2542222 - Website: www.inm.gov.co
E-mail: contacto@inm.gov.co - Twitter: @inmcolombia
Código Postal 111321



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

Página 5 de 6

E-02-F-011 (V.03)



Informe de Mantenimiento sistema de iluminación 2Q
Secretaría General – Grupo de Servicios Administrativos

5. CONCLUSIONES

A la fecha de generación de este informe se lleva alrededor de 934 unidades de Tubo T8 LED SYLVANIA 16W instalados lo equivalente a un valor de 57% del valor total de tubos de iluminación instalados en la entidad.

- Sensibilización a través de correo electrónico:



e) Fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

- Derecho a medio día laboral remunerado por haber llegado a trabajar 30 veces en bicicleta.
- Registro carro compartido



f) Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Se remitieron los siguientes archivos:

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido p...	Tamaño	Relación	Fecha de modi...
Certificación Alexander Gutierrez	Documento Adobe Acrobat	133 KB	No	142 KB	7%	6/10/2022 8:1...
Certificación Alexandra Ramirez	Documento Adobe Acrobat	133 KB	No	142 KB	7%	6/10/2022 8:1...
Certificación Liz Catherine Hernandez 1	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Certificación Liz Catherine Hernandez 2	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Certificación Nestor Maldonado	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Correo de Instituto Nacional de Metrología - ¡Hola! Pon...	Documento Adobe Acrobat	851 KB	No	950 KB	11%	4/10/2022 11:1...
Correo de Instituto Nacional de Metrología - ¡Hola! Pon...	Documento Adobe Acrobat	1.739 KB	No	1.877 KB	8%	4/10/2022 11:1...
Correo de Instituto Nacional de Metrología - ¡Hola! Pon...	Documento Adobe Acrobat	722 KB	No	793 KB	9%	4/10/2022 11:1...
Cristhian Paredes 1	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Cristhian Paredes 2	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Cristhian Paredes 3	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Giohanna Santos 1	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Giohanna Santos 2	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Giohanna Santos 3	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...
Hugo Martin 1	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1...

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido p...	Tamaño	Relación	Fecha de modi
Hugo Martín 1	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1
Hugo Martín 2	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1
Hugo Martín 3	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1
Hugo Martín 4	Documento Adobe Acrobat	80 KB	No	89 KB	11%	6/10/2022 8:1
image2017-12-06-171654	Documento Adobe Acrobat	1.283 KB	No	1.421 KB	10%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-171931	Documento Adobe Acrobat	1.267 KB	No	1.407 KB	10%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172040	Documento Adobe Acrobat	1.248 KB	No	1.391 KB	11%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172408	Documento Adobe Acrobat	1.117 KB	No	1.266 KB	12%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172524	Documento Adobe Acrobat	1.235 KB	No	1.377 KB	11%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172623	Documento Adobe Acrobat	1.037 KB	No	1.190 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172733	Documento Adobe Acrobat	1.071 KB	No	1.219 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-172832	Documento Adobe Acrobat	1.184 KB	No	1.327 KB	11%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-174751	Documento Adobe Acrobat	937 KB	No	1.094 KB	15%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-174910	Documento Adobe Acrobat	1.010 KB	No	1.164 KB	14%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175027	Documento Adobe Acrobat	1.095 KB	No	1.234 KB	12%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175135	Documento Adobe Acrobat	1.047 KB	No	1.200 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175246	Documento Adobe Acrobat	944 KB	No	1.102 KB	15%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175347	Documento Adobe Acrobat	1.078 KB	No	1.227 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175445	Documento Adobe Acrobat	1.019 KB	No	1.171 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175547	Documento Adobe Acrobat	863 KB	No	1.027 KB	16%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175657	Documento Adobe Acrobat	896 KB	No	1.059 KB	16%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175807	Documento Adobe Acrobat	1.333 KB	No	1.467 KB	10%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-175928	Documento Adobe Acrobat	1.080 KB	No	1.229 KB	13%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-180036	Documento Adobe Acrobat	974 KB	No	1.129 KB	14%	3/10/2022 3:3
image2017-12-06-180147	Documento Adobe Acrobat	1.191 KB	No	1.334 KB	11%	3/10/2022 3:3
Incentivo Carro Compartido - Freddy	Documento Adobe Acrobat	119 KB	No	141 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Carolina Rodríguez	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Diana Galindo	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:3
Incentivo Carro Compartido Jorge Gomez	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido lelly Calderon	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Luz Angela Gallego	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	141 KB	16%	6/10/2022 8:3
Incentivo Carro Compartido Marcela Pedraza	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Margarita peña	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	139 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Maria Soledad Ruiz	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:3
Incentivo Carro Compartido Martha Ximena	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
Incentivo Carro Compartido Sandra Sierra	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:3
Incentivo Carro Compartido Sergio García	Documento Adobe Acrobat	119 KB	No	141 KB	16%	6/10/2022 8:3
Incentivo Carro Compartido Yolanda Briceño	Documento Adobe Acrobat	118 KB	No	140 KB	16%	6/10/2022 8:2
REGISTRO CARRO O MOTO COMPARTIDO (respuestas)	Hoja de cálculo de Microsoft ...	7 KB	No	8 KB	11%	3/10/2022 11:

15. Reporte Semestral

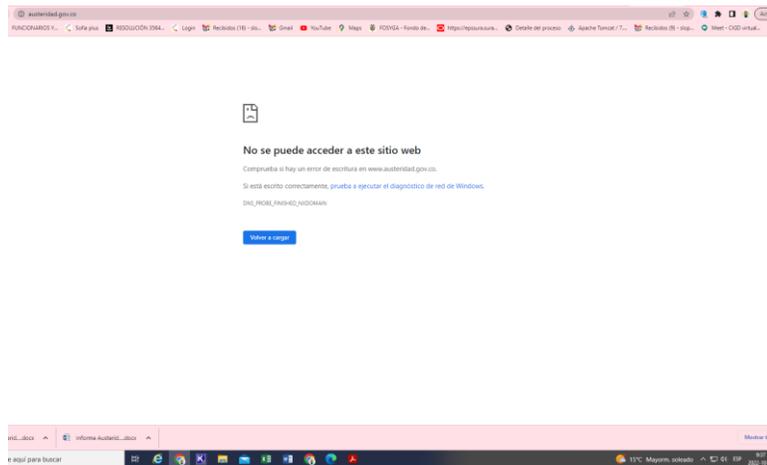
La información sobre el cumplimiento del decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.

A través de consulta realizada en la página web el 2022-10-30, durante la elaboración y emisión de este informe y no se evidenció reporte por lo correspondiente agosto y

septiembre de 2022, tal cual como se aprecia en la imagen que sigue capturada desde el portal institucional.



La página web www.austeridad.gov.co no se encuentra habilitada a fecha de consulta 31 de octubre de 2022



16. Seguimiento e informe

Por lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 397 de 2022, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para

hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Se envió por parte del funcionario Sergio García el seguimiento y control a los rubros del Decreto 397 de 2022 en Excel en el cual se llevan cuatro hojas denominadas, así:

CONSOLIDADO	OBLICACIONES	RUBROS	REPORTE TABLA DINAMICA
--------------------	--------------	--------	------------------------

5. CONCLUSIONES

A partir del seguimiento efectuado se pudo determinar que la entidad viene adelantando de manera tenue gestiones a fin de dar cumplimiento a normativa vigente en la materia, pero que, acentuando esas medidas, con unificación de esfuerzos y un adecuado seguimiento es posible lograrse el cumplimiento de metas para contribuir con el propósito del Gobierno con una política de eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

No se contempla política de ahorro (meta 0%) en los siguientes temas:

Concepto	Descripción	Estimación de ejecución 2022
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	\$6.292.650.419
Art. 4 - HORAS EXTRAS	Art. 4 Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.	\$8.508.200
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Art. 4 Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	\$174.072.253
Art. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Art. 5 El mantenimiento solo procederá para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas.	\$1.972.281.518

Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	Art. 5 Abstenerse de mejoras suntuarias, el mantenimiento solo procederá cuando esté en riesgo la seguridad y/o se afecten condiciones de salud ocupacional de las personas, abstenerse de cambios de sede salvo lo indicado en el artículo, abstenerse de adquirir bienes muebles salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio previa justificación. Ver Decreto.	\$ -
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	Art. 8 y Art. 9 Propender por reducir los viáticos de las comisiones de servicio. Ver Decreto.	\$ -
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	Art. 8 Propender por reducir las comisiones del estudio al interior y exterior del país. Ver Decreto.	\$ -
Art. 11 - EVENTOS	Art. 11 Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo, dar prioridad al uso de espacios institucionales, coordinar su realización en la medida de lo posible con otras entidades, racionalizar refrigerios y almuerzos y priorizar el uso de las TIC's.	\$270.000.000
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	Art. 12 Efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Así mismo monitorear las horas extras de los esquemas de seguridad.	\$378.602.153
Art. 13 - VEHÍCULOS	Art. 13 Únicamente se podrán adquirir vehículos automotores, cuando los mismos presenten una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo. Solo se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos cuando se requiera para cumplir el objeto misional y dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1964.	\$ -
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	Art. 14 Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno nacional.	\$27.560.000
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	Art. 16 Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario.	\$65.000.000
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	Art. 19 Adopción de medidas de ahorro de agua	\$16.041.829
TOTAL		\$10.032.091.204

6. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno recomienda:

- Continuar con las medidas para cumplir con los aspectos que involucra el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Tener presente que es responsabilidad de los Secretarios Generales, velar por el cumplimiento de las normas sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.
- Si bien la entidad cuenta con un Plan de Acción Ambiental y se han realizado diversas actividades en el marco de los programas que se han estructurado, se sugiere estudiar la posibilidad de documentar un plan de austeridad concreto en materia ambiental.
- Tener presente los aspectos definidos en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y dar cabal cumplimiento a lo allí establecido.
- Establecer metas de ahorro en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Sandra Lucía López Pedreros

Jefe Oficina de Control Interno.

Fecha: 2022-10-31

